



Miguel María López y D. Blas Medo Casa D. Juan
Loper España y D. Cristóbal Galán Presbítero y D. Mo-
sés Medo Indico Tral Juntos y Congregados en Ca-
bi/lo ordinario sedis cuenta de un oficio de D. Fran-
cisco de Lemaoste, Fiscal militar de la Comend. G.
de la Prov. en q. prebente se lo corran a Juan Searans
Fran.º San y Salbada Leiba prego en las Canceles
de Murcia, de los fondos comunes o de propios de este Pueblo
mediante a que no tienen medyo de curitad y en la
vista de Acordo se diga al esperado Sr. Fiscal q. los
dos primeros tienen bienes con q. podarse sostener sin
necesidad de socorro y aun q. el último es verdad q.
carece de ellos, la total escases y falta de fondos de pro-
pios y abitarios en esta villa, q. los tales q. hasta
p.º papel y demas gastos ordinarios no hai con q.
hacerlos impide el q. pueda ser atendido como desea
el Ayuntamiento q. no puede tampoco lo comen aly o.
los Preos q. en estas Canceles p.º cuya razón es su-
mamente difícil p.º no sea imposible atender a es-
ta necesidad; p.º lo q. se le dirá para el oficio correspon-
diente: En este estado se hizo presente p.º el Indico G.
q. en la Intendencia de Prov.º ai un Expediente remitido
y formado sobre la abrenquacion de las Canceles